

REFERENCIA: Ordena pago.

RESOLUCION EXENTA N° 343

SANTIAGO, 26 JUL. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, modificada por las leyes N°18.899 de 1989; N°19.056 de 1991; N°19.131 de 1992; N°19.846 de 2003 y N°19.982 de 2004; la Ley 20.407 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Resolución 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

Lo convenido en el contrato suscrito de fecha 01 de junio de 2010 entre el Consejo Nacional de Televisión y Estudi Cases S.A.

RESUELVO:

1° Páguese a Estudi Cases S.A., la suma única y total de US\$10.000 (diez mil dólares americanos), que se cancelarán al momento de la firma del contrato y previa facturación por parte de Estudi Cases, mediante vale vista bancario o depósito en dólares en la cuenta corriente del vendedor, de conformidad a lo establecido en el contrato mencionado en el considerando único de esta resolución.

2° Impútese el gasto que irroga este pago al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 563, del presupuesto para el año 2010 del Consejo Nacional de Televisión, hasta la concurrencia de la suma señalada.

ANOTESE Y ARCHIVASE CON SUS ANTECEDENTES


HERMAN CHADWICK PIÑERA
VICEPRESIDENTE
Consejo Nacional de Televisión


